



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Divisorio No. 1100131030142019-00509

Demandante: MARÍA NELSY BARBOSA TORRES

Demandadas: NORALBA y AURA MARGOTH BARBOSA TORRES

No se da trámite a las solicitudes elevadas por el abogado WILLIAM HUMBERTO ARDILA INFANTE, toda vez que no funge como apoderado de la demandante, ni tampoco aporta poder que lo acredite como tal.

Téngase en cuenta lo comunicado por la Oficina de Registro de Bogotá - zona sur, quien ya realizó la corrección ordenada en proveído adiado 12 de marzo de 2020.

Una vez en firme el presente auto, ingrésense las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

m.o.

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f3f6e407a3b9e060e3791d15fceca425fd41b1c6e53e232d577f5b5f2c003e0

Documento generado en 07/09/2021 03:55:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**